

AUMENTO DE CAPITAL

**X REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
SOCIETAT " CORAUTO, COMPAÑIA ANONIMA
AUTOMOTRIZ".**

Por S/. 15'000.000.00.

..... En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día veintisiete de SETIEMBRE de mil novecientos setenta
y seis, ante mí, doctor THOMAS TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor
MAX KORNANZ MUÑOZ, casado, Ejecutivo, a nombre y en repre-
sentación en su carácter de Presidente de la Compañía -
" CORAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ ", debidamente auto-
rizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
en su sesión celebrada el dieciseis de Septiembre de mil
novecientos setenta y seis, mayor de edad, ecuatoriano, do-
miciiliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocerlo díjese. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de aumento de capital y refor-
ma de estatutos de compañía anónima, a la que procede con com-
plial entera libertad, para su otorgamiento se presentó la
minuta y más documentos del tenor siguiente: SEÑOR -
MOTARJO : - Sirvase incorporar en el Registro de Es-
crituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Au-
mento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compa-
ñía denominada " CORAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ ",
de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. -
Otorga la presente Escritura Pública el señor MAX KORNANZ .

1 MUÑOZ , a nombre y en representación como Presidente de
2 " CONAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", según consta de
3 la nota de nombramiento debidamente inscrita en el Regis-
4 tro Mercantil que se acompaña y obrando de conformidad con
5 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accio-
6 nistas de la mencionada Compañía, celebrada en la ciudad de
7 Guayaquil, el día diez y seis de Septiembre de mil nove-
8 cientos setenta y seis. SEGUNDA . - ANTECEDENTES. -
9 a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de
10 este Cantón señor Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinue-
11 ve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscri-
12 ta en el Registro Mercantil el once de Noviembre del mismo
13 año, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil
14 la Compañía " CONAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ " con un
15 capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido
16 en dos mil quinientas acciones ordinarias y al portador ,
17 de Un mil sucre de valor cada una; posteriormente la Jun-
18 ta General Extraordinaria de Accionistas resolvió transfor-
19 mar las acciones al portador en nominativas .- b) Medien-
20 te Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Thel-
21 mo Torres Crespo de fecha siete de Septiembre de mil nove-
22 cientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Merca-
23 til el tres de Octubre del mismo año, se aumentó el capital
24 de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- c)
25 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indica-
26 da Compañía, en sesión realizada en esta ciudad el día diez
27 y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis re-
28 solvió por unanimidad: Primero,- Aumentar el capital social

de la Compañía en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES
 mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucre de valor cada una.- Segundo .- Que en virtud de este aumento, el capital social de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucre de valor cada una. - Tercero . - Aprobar que el aumento de capital de Quince millones de sucre que ha sido suscrita por todos y cada uno de los actuales accionistas de la indicada Compañía, se pague por Capitalización de Reservas . Cuarto.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en concordancia con el nuevo aumento de capital. - Quinto .- Autorizar al Presidente de la Compañía para que proceda a elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos y realizar todos los trámites establecidos en la Ley . TERCERA . - DECLARACIONES . - Con los antecedentes expresados en la cláusula precedente , el compareciente a nombre y por los derechos que representa como Presidente de la Compañía, declara : Primero . - Que el cap ital de la Compañía " COMAUTO, COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ" queda aumentado en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucre de valor cada una, con lo cual el cap ital de la Compañía se ha elevado a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES . - Segundo . - Que las nuevas acciones suscritas y pagadas corresponden a los actuales accionistas de la mencionada Compañía en la siguiente forma y distribución : - Doctor Peter Herold suscribe cuatro mil

1 doscientas acciones de un mil sucre de valor cada una y
2 paga cuatro millones doscientos mil sucrens; señora Henry
3 de Mettler suscribe mil ciento treinta y cuatro acciones
4 de un mil sucre de valor cada una y paga Un millón ciento
5 treinta y cuatro mil sucrens; señora Régula von Tschernar
6 suscribe mil ciento treinta y cuatro acciones de un mil su-
7 crens de valor cada una y paga un millón ciento treinta y
8 cuatro mil sucrens; doctor J. Otto Schneider suscribe ocho-
9 cientes sesenta y cuatro acciones de un mil sucrens de va-
10 lor cada una y paga ochocientos sesenta y cuatro mil sucrens;
11 señor Emilio E. Mettler suscribe mil setecientas ochenta
12 y dos acciones de un mil sucrens de valor cada una y paga Un
13 millón setecientos ochenta y dos mil sucrens; señor Werner
14 Speck suscribe mil seiscientas veinte acciones de un mil
15 sucrens de valor cada una y paga Un millón seiscientos vein-
16 te mil sucrens; Oscar Forster suscribe mil ochenta acciones
17 de un mil sucrens de valor cada una y paga Un millón ochenta
18 mil sucrens; Antonio Seiler suscribe mil ochenta acciones de
19 Un mil sucrens de valor cada una y paga Un millón ochenta mil
20 sucrens; Max Ronan Muñoz suscribe ochocientas diez accio-
21 nes de un mil sucrens de valor cada una y paga ochocientos
22 diez mil sucrens; Werner Osterwalder suscribe cuatrocientas
23 treinta y dos acciones de un mil sucrens de valor cada una
24 y paga cuatrocientos treinta y dos mil sucrens; Alfredo Blas-
25 ttler suscribe doscientas dieciseis acciones de un mil
26 sucrens cada una y paga doscientos dieciseis mil sucrens;
27 Hans Forrer suscribe cuatrocientas treinta y dos acciones
28 de un mil sucrens cada una y paga cuatrocientos treinta y dos

mil sucrea ; Herbert Frei suscribe doscientas dieciseis acciones de un mil sucrea de valor cada una y paga doscientas dieciseis mil sucrea.- Tercero .- Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañia, q ueda reformado de la siguiente manera y dirá : " El capital social de la Compañia es la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrea de valor cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil.- Las acciones constarán en títulos q ue pueden contener una o varias acciones emitidas con la firma del Presidente o de uno de los Gerentes de la Compañia . -

CLARATA :- El compareciente solicita al señor Notario , agregue los habilitantes y más documentos que se presenten llenando todas las formalidades a la plena eficacia de esta escritura.- firmado) Doctor T. Arizaga Vega. Abogado . - Registro número cero cero cero nueve. -Hasta aquí la minuta".-

NOMBRAMIENTO .- CONAUTO COMPAÑIA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ . TEXACO . Guayaquil - Ecuador . Cables : Cobauto . P. O. Box cinco mil seiscientos .- Tomás Martínez cien y Milagón. Teléfono Comutador : treinta - treinta- sesenta .- Marzo veintiseis de mil novecientos setenta y seis.- Señor Max Konanz Muñoz. Ciudad.- Muy estimado señor : Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de la compañía para el nuevo periodo estatutario de dos años .- Este nombramiento confiere a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá up.

1 ted representarla y obligarla con su sola firma, conforme
2 consta de la escritura de constitución de nuestra compañía
3 otorgada el veintinueve de Octubre de mil novecientos e se-
4 senta y nueve ante el Notario de este cantón doctor Thelmo
5 Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el once
6 de Noviembre del mismo año.- La presente, con la razón de
7 su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Merca-
8 til, servirá para legitimar su personería en todo asunto
9 en que usted deba intervenir a nombre de la compañía . -
10 Muy atentamente. CONAUTO Compañía Anónima Automotriz . E.
11 Castro G. Abogado. Ernesto Castro Ordóñez . Secretario ad-
12 hoc.- Acepto el cargo. (Marzo veintiseis de mil novecien-
13 tos setenta y seis) . Max Konanz Muñoz. - Max Konanz Muñoz .
14 Queda inscrito este Nombramiento de fojas seis mil trescientos
15 quince a seis mil trescientos diez y seis, número mil
16 trescientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anota-
17 do bajo el número cuatro mil ochocientos seis del Repertorio.
18 Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacio-
19 nal. - Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos
20 setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Héctor M. Al-
21 civar A.- Abogado Héctor Miguel Alcivar Anírade. Registrador
22 Mercantil del Cantón Guayaquil .. Hay un sello .- C O N A U -
23 T O. COMPAÑIA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ. Texaco . Guayaquil -
24 Ecuador . Cables : Conauto . P. O. Box cinco mil seiscientos.
25 Teléf. Martínez cien y Malecón. Teléfono Comutador : trein-
26 ta- treinta- sesenta .- ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
27 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONAUTO COMPAÑIA ANÓNIMA
28 AUTOMOTRIZ, CELEBRADA EL DÍEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En Guayaquil, a los dieciocho
 días de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, en
 el local ubicado en la calle Illingworth número ciento echo,
 segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de
 Accionistas de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, presidi-
 da por el señor Max Konanz Muñoz, en su calidad de Presi-
 dente Titular, y actuando en la Secretaría el señor doctor
 Teodoro Arizaga Vega, en calidad de Secretario Titular de
 la compañía. Siendo las diez de la mañana el Presidente de-
 clara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de
 socios concurrentes, resultando que asisten los siguientes
 señores: doctor Teodoro Arizaga Vega, en representación de
 un mil cuatrocientas acciones nominativas de propiedad del
 doctor Peter Herold, de Zürich, Suiza, según poder que reposa
 en los archivos de la compañía; Max Konanz Serrano en
 representación de trescientas setenta y ocho acciones nomi-
 nativas de propiedad de la señora Nanny de Nettler, residen-
 te en Zürich, Suiza, de trescientas setenta y ocho acciones
 nominativas de propiedad de la señora Régula von Tscharner ,
 residente en Therwil, Baselland, Suiza, de doscientas ochen-
 ta y ocho acciones nominativas de propiedad del doctor J.
 Otto Schneider, residente en St. Gallen, Suiza, de setenta
 y dos acciones nominativas de propiedad del señor Herbert
 Frei, de Guayaquil y de trescientas sesenta acciones nomina-
 tivas de propiedad del señor Oscar Forster, de Quito , y de
 quinientas cuarenta acciones nominativas de propiedad del
 señor Werner Speck, de Quito, según consta de las respecti-
 vas cartas poderes que se adjuntan al expediente; Emilio E.

Nettler con quinientas noventa y cuatro acciones nominativas, Antonio Seiler S. con trescientas sesenta acciones nominativas, Max Konanz Muñoz con doscientas setenta acciones nominativas, Hans Ferrer con ciento cuarenta y cuatro acciones nominativas, Werner Osterwalder con ciento cuarenta y cuatro acciones nominativas, Alfredo Blaettler con setenta y dos acciones nominativas. Todas las acciones son de Un mil sucre cada una, y los concurrentes representan en conjunto cinco mil acciones, o sea un capital de Cincuenta Millones de sucrens.-- Encontrándose presente todo el capital pagado ydespués de haberse efectuado por Secretaría el anistamiento que dispone el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, el señor Presidente, de conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la misma Ley, consulta a los socios asistentes si aceptan celebrar esta Junta para tratar exclusivamente sobre el aumento de Capital de la compañía y la reforma del artículo pertinente de los estatutos. Habiendo contestado todos afirmativamente, el Presidente declara formal y válidamente constituida esta Junta General.- Acto seguido el presidente expresa que para que la compañía pueda continuar su proceso de desarrollo considera conveniente proceder a un aumento de Capital, que sería del orden de los Quince Millones de Sucrens, tomándolos de las reservas que están acumuladas , y solicita a la Junta un pronunciamiento sobre esta proposición que él hace. Al respecto, después de la exposición hecha por el Presidente y una vez que todos los Accionistas expresan su opinión, la Junta General resuelve por unanimidad

dad : a) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Quince millones de sures, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de Mil sures de valor cada una; b) Que en virtud de este aumento, el capital social de la compañía será de Veinte millones de sures, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Mil sures de valor cada una; c) Aprobar que el aumento de Capital de Quince Millones de sures que ha sido suscrito íntegramente por todos y cada uno de los actuales accionistas de la comisión en proporción a sus acciones, sea pagado mediante capitalización de reservas, transfiriéndose esta suma a la Cuenta Capital, con cargo a la Cuenta Reservas Legales, en donde está acumulado ese saldo, y dejar constancia, en el siguiente cuadro, de la distribución del capital anterior, el aumento ahora acordado y el nuevo capital . **ACCIONISTA SUSCRIPCIÓN - CAPITAL ANTERIOR - AUMENTO ACORDADO - NUEVO CAP ITAL.** - Doctor Peter Herold : Un millón cuatrocientos mil sures. - Cuatro millones doscientos mil sures. - Cinco millones seiscientos mil sures. - Hanny de Mettler : Treescientos setenta y ocho mil sures. - Un millón ciento treinta y cuatro mil sures. - Un millón quinientos doce mil sures. - Régula von Tschernert : Treescientos setenta y ocho mil sures. - Un millón ciento treinta y cuatro mil sures. - Un millón quinientos doce mil sures. - Doctor J. Otto Schneider : Doscientos ochenta y ocho mil sures. - Ochocientos sesenta y cuatro mil sures. - Un millón ciento cincuenta y dos mil sures. - Herbert Frei: Setenta y dos mil sures . Doscientos dieciseis mil sures. - Doscientos ochenta

1 y ocho mil suces. - Oscar Forster : Trescientos sesenta
2 mil suces..- Un millón ochenta mil suces.- Un millón eua-
3 trocientos cuarenta mil suces. - Emilio E. Bettler: Quinien-
4 tos noventa y cuatro mil suces.- Un millón setecientos o-
5 chenta y dos mil suces.- Dos millones trescientos setenta
6 y seis mil suces.- Werner Speck : Quinientos cuarenta mil
7 suces.- Un millón seiscientos veinte mil suces.- Dos mi-
8 llones ciento sesenta mil suces.- Antonio Beiler S. : -
9 Trescientos sesenta mil suces.- Un millón ochenta mil su-
10 cres.- Un millón cuatrocientos cuarenta mil suces. - Max
11 Konanz Muñoz : Dos cientos setenta mil suces.- Ochocientos
12 diez mil suces.- Un millón ochenta mil suces.- Hans Porrer:
13 Ciento cuarenta y cuatro mil suces. - Cuatrocientos trein-
14 ta y dos mil suces.- Quinientos setenta y seis mil suces.
15 Werner Osterwalder : Ciento cuarenta y cuatro mil suces. -
16 Cuatrocientos treinta y dos mil suces.- Quinientos setenta
17 y seis mil suces.- Alfredo Blaettler : Setenta y dos mil
18 suces.- Doscientos diez y seis mil suces. - Doscientos
19 ochenta y ocho mil suces. -Totales : Cinco millones de su-
20 cres ..- Quince millones de suces.- Veinte millones de su-
21 cres. - d) Aprobar que la Compañía entregue a cada uno de
22 los suscriptores del aumento tantas acciones cuantas ha sus-
23 crito, con arreglo al detalle que consta en el cuadro del
24 literal precedente, dejando constancia de que ese aumento
25 ha sido pagado en su totalidad en la forma establecida en
26 ese mismo literal, y como aparece también de los Libros de
27 la Compañía; e) Dejar constancia de que todos los accionis-
28 tas de la compañía han ejercitado su derecho de preferencia

en la suscripción del aumento, en forma total; f) Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos sociales en concordancia con este aumento de capital y aprobar el nuevo texto con el siguiente tenor : " El Capital Social de la compañía es la cantidad de Veinte millones de sucrea, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de Mil sucrea de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil. Las acciones constarán en Títulos que pueden contener una o varias acciones , emitidos con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la compañía ".
 g) Autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital y la reforma de los estatutos y realice todos los trámites establecidos en la Ley .- No habiendo otro asunto de qué tratar, se concede un momento de receso para que se redacte esta acta. Reiniciada la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, con la concurrencia de las mismas personas , se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, disponiéndose que se incorporen al expediente de esta sesión los poderes y cartas poderes de los accionistas que han sido representados en esta Junta y la Lista de asistentes a esta Junta General, con lo cual se declara terminada la Junta, firmando para constancia el Presidente y todos los asistentes junto con el Secretario que certifica .. f) Max Konanz Muñoz, Presidente.- f) Dr. Teodoro Arizaga Vega, Secretario.- f) Max Konanz Serrano. - f) Emilio E . Mettler.- f) Antonio Seiler S.- f) Hene Ferrer...

1 f) Werner Osterwalder. - f) Alfredo Blaettler. - Es fiel
2 copia de su original que consta en el Libro de Actas de Se-
3 siones de Junta General de Accionistas de la compañía, al
4 que me remito en caso de ser necesario. - Lo certifico .-
5 Guayaquil a dieciseis de Septiembre de mil novecientos se-
6 tenta y seis.- CONAUTO. COMPAÑIA ANÓNIMA AUTOMOTRIZ .-
7 Dr. Teodoro Arizaga Vega.- Dr. Teodoro Arizaga Vega. Secre-
8 tario. - REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias,
9 Comercio e Integración.- Oficio número setecientos sesenta
10 y dos mil ciento setenta y leinco.- DR.MICET. - Guayaquil ,
11 dies Setiembre- mil novecientos setenta y seis.- Señor Max
12 Konanz Muñoz. Presidente de CONAUTO Compañía Anónima Auto-
13 triz S. A. Ciudad.- De mis consideraciones : En relación a
14 la solicitud presentada por usted con fecha dos del presen-
15 te mes, relacionada con el aumento de capital de cinco a
16 veinte millones de sueldos que la Empresa de su representa-
17 ción va a realizar mediante reinversión de utilidades capi-
18 talizando sus reservas y conservando la misma calidad de
19 Empresa Mixta, debo manifestar lo siguiente : A.- La capita-
20 lización de reservas y/o utilidades no distribuidas y la
21 consecuente emisión de dividendos- acciones, que efectúa
22 una empresa nacional o mixta, no requiere autorización del
23 Organismo Nacional competente por cuanto el Artículo trece
24 de la Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de
25 Cartagena solo establece, la obligatoriedad de requerir la
26 autorización a las empresas que tengan la calidad de extra-
27 jeras.- B.- La Resolución número novecientos cuarenta del
28 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, expedida

1 el treinta de Octubre de mil novecientos setenta y cinco ,
 2 confirma y reglamenta la disposición del Artículo trece de
 3 la Decisión número veinticuatro de la Comisión del Acuerdo
 4 de Cartagena; y, para su conocimiento adjuntamos copia fo-
 5 totáctica de tal Resolución.- C. -Si la empresa que usted
 6 representa tiene Categoría de empresa mixta, no requiere ,
 7 en consecuencia, autorización para aumentar su capital no-
 8 diente la capitalización de reservas o utilidades no dis-
 9 tribuidas, pero si en tal aumento se empleare compensación
 10 de créditos o nuevos aportes de capital es necesario la au-
 11 torización del Organismo Nacional Competente.- Con esta
 12 oportunidad me es grato reiterarle mis sentimientos de con-
 13 sideración y estima. Atentamente. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. -

14 L. Neira Menéndez . Economista Xavier Neira Menéndez. -
 15 DIRECTOR REGIONAL. Hay un sello. - SON COPIAS.- El otorgan-
 16 te ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido in-
 17 tegral del presente instrumento, dejándolo elevado a escritu-
 18 ra pública para que surte sus efectos legales. La cuantía
 19 es la suma de quince millones de sucre, hallándose exonerada
 20 del pago de los impuestos respectivos, de conformidad con
 21 lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres del
 22 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, pu-
 23 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
 24 ocho del veintinueve de los mismos mes y año. - Leída esta
 25 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
 26 al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto,
 27 conmigo. Day fe. firmado) Max Konanz Muñoz . - CC. cero
 28 nuevo- cero tres dos ocho siete cuatro nueve.- C. T. mil se-



1 tcientos seis. - MIL CERO NUEVE NUEVE CERO CERO UNO SEIS

2 SEIS SEIS CINCO CERO CERO UNO. - Thelmo R. Torres G. - - -

3 Enmendado: pague-DECLARACIONES-acciones-Hanay-escritura-Cin-

4 co-tres-celebrar-cantidad-doscientos-Trescientos-establecida-

5 acciones-REGIONAL-contenido.-

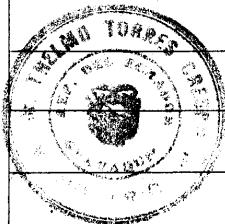
(Handwritten signature)

6
7 Se otorgó ante mí; en fe de ésto,

8 confiere este T E R C E R TESTIMONIO que sello y firme

9 en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. - *(Handwritten signature)*

10
11 o. THELMO R. TORRES e
12 NOTARIO



13
14 CERTIFICO: Que con fecha de hoy y

15 En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No 5.880 dictada el

16 21 de Octubre de 1.973, por el Intendente de Compañías, queda ins-

17 erita esta escritura de fejas 22.459 a 22.472, número 4.682 del Re-

18 gistro Mercantil i anotado bajo el número 15.460 del Reportorio. -

19 Guayaquil, Octubre veinticinco de mil novecientos setenta i seis. -

20 El Registrador Mercantil - *(Handwritten signature)*

21
22 ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ARRAÍDE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24
25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

26 de esta escritura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo nú-

27 mero 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agos-

28 te de 1.973, publicando en el Registro Oficial número 378 del 28

1 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinticinco de mil no-~~no~~ 9

2 novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

3 *Miguel Alcivar Andrade*
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de
6 afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
7 a la Compañía "CONAUTO , COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ".- Guayaquil, Oc-
8 tubre veinticinco de mil novecientos setenta i seis.- El Regis-
9 trador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

10 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 Se tomó nota de esta escritura a feja 10.796 del Registro Mercan-
13 til de 1.969, a feja 9.298 del mismo Registro de 1.970 y a feja
14 14.248 del mismo Registro de 1.973, al margen de las respectivas
15 inscripciones.- Guayaquil, Octubre veinticinco de mil novecientos no-
16 tenta i seis.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

17 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 tendencia de compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de
2 capital y de la reforma de estatutos de la compañía a que se
3 refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Gua
4 yaquil veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

1 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinticinco de mil no-

2 vecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

3 Hector M. Alcivar Andrade
 4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de
 6 afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
 7 a la Compañía "CONAUTO , COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ".- Guayaquil, Oc-
 8 tubre veinticinco de mil novecientos setenta i seis.- El Regis-
 9 trador Mercantil.- Hector M. Alcivar Andrade

10 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 Se tomó nota de esta escritura a foja 10.796 del Registro Merca-
 12 til de 1.969, a foja 9.298 del mismo Registro de 1.970 y a foja
 13 14.248 del mismo Registro de 1.973, al margen de las respectivas
 14 inscripciones.- Guayaquil, Octubre veinticinco de mil novecientos se-
 15 tenta i seis.- El Registrador Mercantil.- Hector M. Alcivar Andrade

16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



17 REGISTRO MERCANTIL DE
 18 CANTÓN GUAYAQUIL

19 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

20 S/ 10 mil pesos, setenta i seis

21 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública co-
 22 rrespondiente, por Resolución numero cinco ocho seis cero de vein-
 23 tiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis de la superin-